IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155 MADRID NÚMERO 17

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Seivane Terán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 219 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelaziz Boutitah, don Alfonso Cuéllar Sánchez, don José Alfredo Delgado Rufino, don Julián Villaseñor Soto y don Magdaleno Gutiérrez Ceballos, frente a "Industrias Metalúrgicas Brañas, Sociedad Anónima", y "Mobiliario y Suministros Institucionales, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la diligencia de ordenación de fecha 17 de marzo de 2014.

Frente a esta resolución no cabe recurso.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Industrias Metalúrgicas Brañas, Sociedad Anónima", y "Mobiliario y Suministros Institucionales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.822/14)

BOCM-20140617-155